

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA**

**OSINERGMIN N° 13-2025-OS/GAF**

Lima, 20 de enero del 2025

**VISTO:**

El Memorándum N° GAF/ALOG -78-2025 con fecha 16 de enero de 2025, por el cual la Unidad de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante la Ley) establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo indicado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, (en adelante el Reglamento) durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programan, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo.

Que, el artículo 6 del Reglamento, y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, por su parte mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 1-2025-OS/PRES, se delega en el Gerente de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, asimismo, el subnumeral 6.2 del numeral 6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución N° 119-2024-OS/PRES, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Osinergmin, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, en virtud a ello, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin para el presente año;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Osinergmin N° 128-2023-OS/PRES; y

Con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN**, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de Osinergmin.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Unidad de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

«mgoetendia»

**Miguel Angel Goetendía Alarcón**  
**Gerente de Administración y Finanzas**